



CONSUMUSS

CONSUMIDORES Y USUARIOS PROTEGIDOS

C/ MARQUES DE MENDIGORRIA, 3 2º B

TOLEDO 45003

TF.: 925 22 66 41

SOLICITUD DE ARBITRAJE



RECLAMANTE NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECLAMANTE

D.N.I. (adjuntar copia)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL RECLAMANTE

(a rellenar sólo si lo hubiera, adjuntando acreditación de la representación)

D.N.I (adjuntar copia)

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, NUMERO, ESCALERA, PISO, PUERTA)

CODIGO POSTAL LOCALIDAD

PROVINCIA

TELEFONO FIJO

TELEFONO MÓVIL

FAX

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

RECLAMADO RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

D.N.I. o C.I.F.

DENOMINACIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA (en su caso)

PERSONA DE CONTACTO Y CARGO (en su caso)

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, NÚMERO, ESCALERA, PISO, PUERTA)

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELEFONO FIJO

TELEFONO MÓVIL

FAX

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO



CONSUMUSS

CONSUMIDORES Y USUARIOS PROTEGIDOS

C/ MARQUES DE MENDIGORRIA, 3 2º B

TOLEDO 45003

TF.: 925 22 66 41

Al suscribir la presente reclamación el reclamante manifiesta su voluntad de que ésta sea sometida a arbitraje en la Junta Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha, de acuerdo con los preceptos de Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, comprometiéndose a cumplir el Laudo que se dicte.

El reclamante acepta que se designe un órgano arbitral unipersonal o colegiado, de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 19 y 20 del Citado Real Decreto, para que resuelva con carácter vinculante y ejecutivo el conflicto, siendo designado como árbitro vocal, en caso de que se designe órgano colegiado, el que por turno corresponda (art. 21.2 del R.D. 231/08). El arbitraje de consumo es un procedimiento voluntario para las partes salvo adhesión previa al Sistema arbitral de la empresa o profesional. La decisión que se dicte en el procedimiento arbitral supone la renuncia a la efectiva tutela de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Que en nombre propio (o en representación del reclamante anteriormente señalado,) comparece ante esa Junta Arbitral de Consumo y al amparo de los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, y el artículo 34.1 del Real Decreto 231/08, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, somete a la decisión arbitral prevista por dichos preceptos, la cuestión litigiosa siguiente:

HECHOS: (1) Deberá indicarse con brevedad, y de la forma clara y explícita el objeto de la reclamación y las razones por las que ha de atenderse la misma. Si el espacio resultase insuficiente puede adjuntarse a este impreso las hojas que se estimen oportunas.



SOLICITA: (2) deberá indicarse con claridad y concreción la/s solicitud/es que se formulen y que serán objeto del Arbitraje de Consumo.

CUANTIA DE LA RECLAMACION:€.

A estos efectos se acompaña LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA adjunta consistente en: (3) se relacionarán de forma sucinta los documentos y pruebas que se adjuntan a la presente solicitud y en los cuales fundamenta la misma.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

En virtud de lo expuesto, SOLICITA: Tenga por interpuesta la presente reclamación y demás que se acompaña a la misma PRESENTADA POR DUPLICADO para que sea sometida a decisión arbitral, y previos los trámites procedentes, dicte laudo estimando mi pretensión comprometiéndome a cumplir lo que en él se determine.

En.....a.....de.....de

EL / LA RECLAMANTE